

heredad les produce, y como nadie ha regado, puede decirse que poco tienen cómo satisfacer las primeras necesidades de la vida. En una situación de esta clase, se impone imperiosamente la necesidad de atender á ese pueblo con el beneficio que solicita, y no es posible, para dispensárselo, que se exija á los pobladores mayor sacrificio del que pueden hacer.

Si la obra no se realiza no se sabe las consecuencias porque tenga que pasar esa localidad, que especialmente, y en proporción, contribuye más que todas á formar la renta pública.

El señor Capelo.—Desearia que se leyese la cláusula para ver cuál es su alcance.

El señor Secretario (Leyó).

El señor Capelo.—Yo creo que si en lugar de ponerse en "ejecución," se pusiese la "implantación" de los servicios de la empresa, no habría inconveniente, porque la dificultad de una empresa está al constituirse, es allí cuando se necesita todos los auxilios posibles: la implantación supone planos, estudios, presupuestos, etc. por consiguiente, al aprobar el Gobierno los estudios, planos y presupuestos, sabe cuánto significa la liberación y su concesión equivale á que el estado contribuya con un capital á la implantación del negocio. Yo creo que no hay inconveniente ninguno para que se haga en esta forma. Diciendo ejecución, podrá entenderse liberación permanente, y eso no es bueno, porque el Gobierno concede liberación de derechos á todos los artículos que la empresa importe para el servicio de agua y desagüe de la ciudad, las cosas se desarrollan así: Los artículos se introducen liberados, pero el consumidor los paga como si fuesen sujetos á derechos; las empresas consideran eso como un beneficio, y al establecer un servicio en una casa particular, cobran los tubos de cañería como si hubiesen pagado esos derechos, es decir, que el estado pierde sus derechos en beneficio de una empresa, y la empresa lo considera como provecho suyo. Propongo, pues, que en lugar de la palabra "ejecución," se ponga "implantación."

El señor Reynoso.—Yo suplico que se consulte mi pedido sobre si se fija ó no, el monto de la liberación.

El señor Presidente.—El pedido de S. Sa. quedará resuelto con la votación del artículo.

El señor Reynoso.—Prefiero que se vote antes.

Votado el artículo 5o., resultó aprobado en esta forma:

Artículo. 5o.—Decláranse libres "de derechos de importación, las cañerías y demás materiales destinados á la implantación de la obra "de agua y desagüe de la ciudad "de Ica."

El Sr. Reynoso.—Pido que conste mi voto en contra, porque esto rompe la tradición del Senado.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—Victor. E. Avarza.

2da. sesión del lunes 4 de setiembre de 1905,

Presidencia del H. señor Irigoyen.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Barreda, Barrios, Bezada, Carrillo, Coronel Zagarra, Elguera, Echeopar, Lama, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Morey, Moscoso Melgar, Olacoea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Ramos Ocampo, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Riva Agüero, Rodulfo, Samanez, Seminario y V., Solar A., Sosa, Tovar, Valencia P., Vidalón, Ward A., Ward J. F., García y Castro Iglesias secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación del señor Peralta de que el proyecto presentado por S. Sa., sobre exoneración de derechos de aduana á la fruta á granel, se pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda y no á la auxiliar de presupuesto como se indica en el acta.

S. E. manifestó que se rectificaria el trámite.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Del señor ministro de gobierno, devolviendo con el informe respectivo, la solicitud de los vecinos de Catuchi, para que se rectifique la demarcación del distrito de la Magdalena en la provincia de Cajamarca.

A la comisión de demarcación territorial.

Del mismo devolviendo informado el proyecto por el que se eleva á la categoría de villa el pueblo de Ca-

rac, constituyéndolo en capital del distrito de Lampian de la provincia de Canta.

A la comisión antedicha.

Del mismo devolviendo con el informe correspondiente el proyecto por el que se vota en el presupuesto general para 1906, la suma de libras 1,500, destinada á comprar la casa en que funciona la prefectura de Ica y libras 1500 para adquirir en la ciudad de Huaraz una casa destinada á las oficinas de la prefectura y sus dependencias.

A las comisiones auxiliar de gobierno y de presupuesto.

Del señor ministro de guerra remitiendo 60 ejemplares de la memoria de los ramos de su cargo, por el presente año, para su distribución entre los honorables señores senadores.

Con acuse de recibo y haciéndose la distribución, al archivo.

Del mismo remitiendo los antecedentes del coronel Pedro Portillo, solicitados por esta Honorable Cámara, en 25 de agosto de 1903 y manifestando no poder hacer igual remisión de los del coronel Domingo J. Parra, por no existir en el archivo de ese despacho.

A la comisión principal de guerra.

Del mismo enviando como lo solicita la comisión auxiliar de guerra de esta honorable cámara los antecedentes del teniente coronel don Simón Barrionuevo.

A la comisión auxiliar de guerra.

Del señor ministro de fomento mandando para su distribución entre los honorables señores senadores 55 ejemplares del registro oficial de fomento, de las secciones de minas, industrias, agricultura y beneficencia, relativos al segundo semestre de 1904, é indicando que muy pronto enviará también los del primer semestre de este año, cuya publicación está terminándose.

Haciéndose la distribución y con acuse de recibo al archivo.

Del mismo remitiendo el informe pedido por los señores Luna y Orihuela acerca del número de alienados que la junta departamental del Cuzco sostiene en el manicomio de esta capital.

A concimiento de los honorables señores Luna y Orihuela.

De S. E. el presidente de la honorable cámara de diputados, mandando en revisión el proyecto que exonera el pago de derechos de aduana

el reloj público destinado á la ciudad de Jaña.

A la comisión auxiliar de hacienda.

Del mismo remitiendo con igual fin el proyecto que dispone se consigne en el pliego adicional respectivo, por una sola vez, la cantidad de quinientas libras para reparación de la cárcel de la ciudad de Ayacucho.

A las comisiones de obras públicas y auxiliar de presupuesto.

De los señores secretarios de la misma cámara, recomendando á solicitud del honorable señor Ráez la preferente revisión del proyecto por el que se manda consignar en el presupuesto general una partida destinada á la adquisición de la cañería para dotar de agua potable á la ciudad de Huancayo.

De los mismos recomendando á iniciativa del honorable señor Becerra, el preferente despacho del proyecto sobre canje de la moneda boliviana en la provincia litoral de Moquegua, aplazado en esta Honorable Cámara hasta que se expidiera en la vecina república de Bolivia, la ley del patrón de oro.

Atendiéndose las anteriores recomendaciones y con acuse de recibo al archivo.

De los mismos manifestando en respuesta al que les dirigió por indicación del honorable señor Enrique Coronel Zegarra, recomendando la preferente discusión del proyecto de ley de presupuesto, que á petición de la comisión principal de este nombre, se ha resuelto que dictamine previamente en dicho proyecto, la comisión de constitución.

PROYECTO

Del señor Rios, adicionado lo aprobado el viernes último sobre implantación del servicio de agua y desagüe en la ciudad de Ica.

Dispensada de todo trámite á la orden del día.

DICTAMENES

De la comisión principal de gobierno en el proyecto del honorable señor La Torre Bueno sobre descanso dominical.

A la orden del día publicándose previamente el expediente á pedido del honorable señor La Torre Bueno.

De la comisión principal de presupuesto en el proyecto venido en revisión referente á que se consigne en el presupuesto general la suma de libras 300 con destino á la adqui

sición de dos locales para escuelas en los distritos de Bombón y Coca-chaca de la provincia de Islay.

De la misma en mayoría y minoría en el proyecto venido en revisión, aumentando en cinco libras mensuales el haber de los jefes de las secciones diplomática y consular y archivo y mesa de partes del ministerio de relaciones exteriores.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

REDACCIONES

De la relativa al proyecto de resolución que exonera del pago de derechos hasta la suma de doce libras, cada una de las imágenes de San Francisco, destinadas al servicio religioso de los templos de Recuay y Yungay.

De la que se refiere á la resolución que manda abonar en la libreta de servicios del teniente segundo de la armada nacional, don Enrique Gamero, los 18 años, dos meses 25 días, que le desconoció el supremo decreto de 11 de junio de 1902.

A la orden del día las anteriores redacciones

SOLICITUDES

De don José Navarrete y otros para que se les abone su pensión según cédula.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

De don Eulogio S. Saldías, para que se despache la solicitud que sobre reconocimiento de tiempo de servicios tiene presentada.

De don Saúl Murua, para que igualmente se despache la que presentó pidiendo se reforme el escudo nacional.

A sus antecedentes ambas solicitudes.

De don José Manuel Perea, para que se amplíe la ley que indica.

A la Comisión de Legislación.

PEDIDOS

El señor Samané.—Excmo. señor: Hallándose funcionando el Senado del Perú, juzgo que no debe permanecer indiferente, ante un acontecimiento que hoy llama la atención del mundo entero; me refiero á la paz ruso-japonesa, alcanzada por la gran influencia del presidente de los Estados Unidos, y propongo que se dirija un cablegrama de felicitación al presidente Roosevelt, si así lo acuerda la Cámara.

El señor Presidente.—Someto á la

consideración de la Cámara el pedido que se acaba de hacer.

El señor Llosa.—Yo quizá sería el que menos me opusiera al pedido del señor Samané. Hay motivos para ello q' no me parece del caso recordar; pero Excmo. señor, encuentro este pedido absolutamente inoportuno, inusitado, sin resultado de ninguna especie, y casi, casi, podría atreverme á decir, un tanto ridículo de nuestra parte. No sé que tiene que hacer el Perú con el Japón ni con Rusia, ni con el resultado de la guerra; ni por qué vamos á intervenir en ese asunto felicitando al presidente de los Estados Unidos

Efectivamente, algunas potencias europeas han dado este paso; pero es, porque han estado y aún están vivamente interesadas en el asunto, y porque además, la entidad política de ellas disculpa el procedimiento; pero, nosotros por qué vamos á intervenir en asuntos de esta naturaleza?

He creído deber mío manifestar esto al Senado. Esta es mi opinión, y si se accede al pedido no será con mi voto favorable.

El señor Samané.—Yo no tengo á bien hacer el pedido no por simple jactancia, ni porque el Perú tenga intervención alguna en este asunto, sino, porque veo que otras naciones americanas como el Brasil, felicitan al presidente Roosevelt, por tan fausto acontecimiento; y como creo, que el Perú vive también, junto con las demás naciones, no me parece que debe permanecer indiferente á un acontecimiento tan notable como la paz entre esas dos naciones, cuya guerra desastrosa y sangrienta, hemos seguido paso á paso. Un acontecimiento como ese deben celebrarlo todas las naciones, sin distinción entre grandes ni chicas, y por eso considero que no debemos segregarnos nosotros.

El señor Rodulfo.—Creo que el señor Samané tenga mucho fundamento en el fondo de su moción. Pero la personificación de la nacionalidad corresponde al Gobierno; aunque el Brasil haya hecho lo que dice SSA., en nosotros es llamar la atención, olvidando nuestra modesta posición en el mundo. A las naciones que no tienen una gran posición, les sucede lo que á los particulares en igual caso, que mucho mejor es, que no se manifiesten.

Si acaso fuese necesaria esa manifestación; si se considerara que el Perú, por tratarse de un presidente americano y tan ilustre, debiera tomar participación en las manifestaciones que se le han hecho; es al gobierno á quien corresponde hacerlo, y la Cancillería tiene bastante tacto para medir si eso es conveniente y si es el momento de hacerlo. Yo suplicaría al H. señor Samanez, que deje eso al Gobierno, porque si nó, después de nosotros, hará lo mismo la Cámara de Diputados, después la Universidad, como representante de la intelectualidad y en seguida las demás instituciones.

Así es, pues, que creo, que debe dejarse al gobierno su acción expedita para que vea si es conveniente proceder en ese sentido, y estoy seguro, que si piensa del mismo modo que el señor Samanez, procederá en el sentido que S. S. ha solicitado.

El señor Presidente.—Se va á votar.

El señor Rodulfo.—Hay cosas que no pueden rechazarse, y si el señor Samanez, insiste en su pedido sería un desaire el rechazarlo.

Lo malo en este asunto es hacer esta clase de pedidos, sin consultarlos debidamente y después sostenerlos en el debate.

Yo creo que dada nuestra situación en el mundo, es mejor no presentarnos en evidencia que algún día llegará, en que podamos presentarnos de otro modo.

El señor García.—El señor Rodulfo acaba de manifestar que sería peligroso rechazar el pedido; pero si el señor Samanez, lo retira, es porque supone que va á ser rechazado.

Aquí si ha habido mal, es en haber procedido el señor Samanez sin consultarse; pero una vez formulado el pedido no podemos rechazarlo.

El señor Rodulfo.—Ya he dicho que quizá sería conveniente esa felicitación, pero si es así que la haga el Gobierno.

El señor Samanez.—Sería una honra para el Senado.

El señor García.—Podría modificar el señor Samanez su pedido, en el sentido de que se haga presente al Gobierno, que la Cámara vería con complacencia que felicitara al Presidente de los Estados Unidos.

El señor Samanez.—Eso implicaría un reproche al Gobierno y yo no quiero hacerlo.

Este asunto lo he consumado con

algunas personas de bastante consideración en esta misma Cámara, así es que no lo he hecho tan aisladamente. Sin embargo modificaré mi pedido, en el sentido de que se pase oficio al Gobierno, manifestándole que la Cámara vería con agrado que la Nación felicite al Presidente Roosevelt, por el resultado á que han llegado las conferencias de paz ruso-japonesas.

Consultado el pedido, la H. Cámara lo acordó.

El señor Tovar.—Excmo señor: Pido que se reitere oficio al señor Ministro de Gobierno, á fin de que remita el informe que se le tiene pedido, en el proyecto del señor Llosa, por el que se prohíbe la iniciativa á las autoridades políticas, para la construcción de obras públicas.

El señor Coronel Zegarra.—Al discutirse y aprobarse el año pasado el pliego de Gobierno del presupuesto general, recordará la H. Cámara, que insistía en llamar la atención del señor Ministro de Gobierno, para que se procediera á la construcción de una línea telegráfica que, partiendo de Piura, fuera á terminar á la frontera del Ecuador, en Macará, con un ramal á Ayabaca. El señor Ministro hizo presente que se había señalado en el presupuesto general una partida para la referida línea telegráfica. Yo me esforzaba entonces en pedir con toda claridad y exactitud, el precio de construcción de esa línea, manifestando que hacía cuatro ó cinco años que se había consignado en el presupuesto la partida de mil quinientas libras, en virtud de una ley especial, *ad hoc* y que sin embargo no se había cumplido.

Ahora, deseo saber, Excmo. señor, si se ha procedido á dar principio á la construcción de esa línea; y para conseguirlo, pido que por Secretaría se oficie al señor Ministro de Gobierno, á fin de que remita los datos precisos que tenga sobre el particular.

S. E. accedió á los anteriores pedidos.

Excmo señor:

Pido que V. E. se sirva disponer que por Secretaría se oficie á la Junta Nacional, para que remita la relación de la Junta de Registro y Escrituradora del Departamento de Loreto; dicha relación deberá venir acompañada de la fecha de instalación de la primera, es decir, de las Juntas Provinciales de Registro y de

la fecha en que se hubiese practicado el sorteo de los representantes de grupos profesionales, para constituir la Junta Eserutadora.

Lima, setiembre 4 de 1905

Luis F. Morey.

Excmo señor:

Los abusos inveterados que se cometen en el departamento del Cuzco con la raza indígena, y que lejos de disminuir aumentan cada día, por complicidad de las autoridades políticas, nos obligan á hacer el siguiente pedido.

Es un hecho notorio que los subprefectos de algunas provincias y particularmente los de Urubamba y Calca, mandan enganchar peones para las haciendas ubicadas en territorio de montaña, como la de los valles de Santa Ana y Lares, y aún para las haciendas de pan llevar, situadas en su misma jurisdicción.

Los gobernadores que son los agentes de los subprefectos, trafican á su vez proporcionando indios para el servicio doméstico con el nombre de pongos. Naturalmente esos enganches no se llevan á cabo con el consentimiento libre de los indios; por fuerza las autoridades los hacen aceptar, y por la fuerza, igualmente, se exige su cumplimiento. Tan odiosos abusos revisten mayor gravedad por los exigüos salarios que se les paga y el trato inhumano que reciben de parte de los hacendados, administradores y patrones.

El prefecto y la compañía salinera contribuyen á la perpetración de estos abusos.

En efecto, desde la confluencia de los ríos Urubamba y Yanatilde, hasta puerto Sihuaniro se está abriendo con fondos nacionales, un camino de montaña; cuando más avanza su construcción se aleja más de los pueblos, haciendas y lugares habitados, y se interna en una región donde no existe el comercio de víveres. En estas regiones el que no lleva consigo su alimento, corre el peligro de perecer de hambre yeasi siempre, el de adquirir graves enfermedades. Es allí donde se envía por la fuerza un gran número de peones de clima frío, no se les proporciona alimento ninguno y se les paga un sueldo de 80 centavos.

La compañía salinera, por su parte, transporta la sal desde la salina

de Maras á sus diferentes depósitos en el departamento, por medio de arrieros del mismo pueblo de Maras. Los arrieros les son proporcionados por el subprefecto de Urubamba, mediante un flete irrisorio y en condiciones tan onerosas, que solamente por la fuerza es posible obtener ese servicio.

Muy largo sería enumerar todos los abusos de que es víctima la raza indígena en el departamento del Cuzco; nos limitamos á señalar solamente aquellos en que intervienen las autoridades políticas desde el prefecto hasta los tenientes gobernadores.

En consecuencia, pedimos se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, llamando su atención sobre estos abusos y recomendándole diete medidas más eficaces para extirparlos.

Lima, setiembre 2 de 1905.

Telémbaco Orihuela.—Antonio Mena.—M. Teófilo Luna.—D. Matto.

ORDEN DEL DIA

S. E., con aprobación de la H. Cámara, reemplazó al señor Quevedo en la Comisión de Constitución con el señor Moscoso Melgar.

Provisión de agua y desague á la ciudad de Ica.—Se desecha la última parte del artículo 2o.

S. E. indicó que iba á procederse á la segunda votación de la última parte del artículo 2o. del proyecto sobre provisión de agua potable á la ciudad de Ica cuyo tenor es el siguiente:

“Vencidos éstos, la obra pasará á ser propiedad de la Junta Departamental de Ica.

El señor Orihuela.—Pido Excmo. señor que el señor Secretario, tenga la bondad de leer completamente el artículo.

El señor Secretario.—Leyó.

El señor Rodulfo.—Como no he estado en la discusión, no he podido penetrarme de las razones que se han aducido, para pedirse que la propiedad de esta obra pase de la Junta Departamental, á la Municipalidad.

Creo, que tratándose de un asunto como éste, no pueden existir caprichos. A primera vista aparece, que siendo con el dinero de la Junta De-

partamental, con el que se va á realizar la obra, es natural que la propiedad le corresponda á esta corporación. No sé pues, si el H. señor Ríos, tiene alguna razón especial, para quitar la obra á la Junta Departamental y dársela á la Municipalidad de Ica.

El señor Presidente.—(Interrumpiendo.) Perdóneme S.Sa., no ha, nada en discusión.

El señor Rodulfo.—Como soy antiguo en la práctica parlamentaria, me permitirá V.E. que le indique, que siempre que se tiene que votar de nuevo un asunto, se reabre el debate. Conforme al reglamento nadie puede votar sin haber asistido al debate, y como para que después haya número, es necesario la concurrencia de los que no estuvieron presentes á la discusión; por eso, en la práctica, el Senado ha resuelto que al verificarse de nuevo una votación se reabra el debate del asunto.

El señor Presidente.—S. Sa. puede pedir que se reabra el debate.

Varios Senadores. Que se reabra.

El señor Presidente.—Se reanuda la discusión sobre este artículo.

El señor Ríos A.—Excmo. señor: Contestando á lo que acaba de indicar el H. señor Rodulfo, diré lo que ya manifesté en la sesión anterior: que el hecho de que la obra se realice con fondos departamentales, no significa que ella, precisamente, deba pertenecer á esa institución.

Así, cuando el Estado realiza obras comunales con fondos generales estas obras pasan á ser propiedad de las comunas. ¿Por qué? Porque los asuntos administrativos, no se juzgan con el mismo criterio que los asuntos legales ó privados.

Ahora, tampoco es exacto, que la obra se va á realizar con fondos exclusivamente departamentales; porque, el vecindario de Ica, va á armotizar con su pensiones gran parte del capital invertido. Es por eso, que he sostenido que esta obra pase á la Municipalidad. Por lo demás, yo no mantengo aquí ningún capricho; no hago sino reproducir la opinión del Concejo Municipal que me ha honrado con el puesto de Alcalde.

El señor Rodulfo.—Excmo. señor: Esto ya no me admira mucho; es la opinión del señor Alcalde

que quiere hacer dueña de esta obra á su Municipalidad. Es la tendencia universal, hacerse dueños de todo.

Tratándose de una Municipalidad pobre, cuando el Estado, la favorece con algún servicio local, si quiere, puede concedérsela; pero yo pregunto: si la obra del desagüe de la ciudad de Ica, se hiciese con capitales particulares, también tendría la Municipalidad el deseo de que se le concediese la propiedad de esa obra realizada, con el capital privado? Y tal pretensión no sería racional.

Parece que el señor Ríos olvidara que aquí se trata de una obra que va á realizarse con fondos departamentales. ¿El capital va á ser desembolsado por la Municipalidad, ó por los vecinos de Ica? Se va á realizar con fondos departamentales. Entonces, la obra pertenece, no sólo á la ciudad de Ica, sino á todo el Departamento. ¿Y qué título puede alegarse entonces, qué derecho para darle la preferencia á la ciudad de Ica? ¿El Senado puede dar lo que no es suyo? Yo no me explico esto, y perdone el señor Ríos que le haga alusiones personales; lo que intenta, me parece enteramente anti-jurídico, y contra todo derecho, por lo que, estoy compleamente en contra. Me parece que lo natural es, que lo que se hace con fondos departamentales pertenezca á las Juntas Departamentales.

El señor Tovar.—Excmo. señor: Voy á tratar el asunto en debate por el lado práctico. Si aquí mismo, hay resistencias, para que esta obra pase del poder de la Junta Departamental, al de la Municipalidad, como el proyecto ha venido en revisión de la otra Cámara, si nosotros resolvemos lo contrario; es decir si disponemos que pase la obra de la propiedad de la Junta Departamental á la de la Municipalidad, habrá más resistencia, que aquí, en la H. Cámara de Diputados. Si queremos pues, hacer un bien á la ciudad de Ica; si deseamos que esta obra se realice lo más pronto posible, no hay más que aprobarla, tal como ha venido en revisión. Procediendo de otro modo no se dará la ley, porque, si las personas que no son de ese departamento, formulan aquí objeciones, en la otra Cámara las harán mayores, y así no se con-

seguirá que se lleve á la práctica el bien positivo á la ciudad de Ica que entraña el proyecto.

Todavía, dentro de doce años, que termina el contrato, veremos lo que sea más conveniente; esto es, la obra debe quedar en poder de la Junta Departamental, ó si debe pasar al de la Municipalidad. Yo creo que al fin llegará á ser propiedad del Municipio de Ica; pero debemos dejar que este proyecto se apruebe para que surta sus benéficos efectos, cuanto antes. De lo contrario habrá insistencia, se perderá el tiempo, y no se llegará absolutamente á ningún resultado positivo.

El señor **Llosa**.—Excmo. señor: Siento, en este asunto, no estar de acuerdo con mis estimables compañeros y necesito expresar la razón.

En Chile hubo un parlamentario, que alguna vez tuvo la ocurrencia de decir que era enemigo jurado de Jesucristo.

Varios por lo bajo.—Aquí en el Senado fué.

El orador.—Mejor. Tendrás oportunidad mi comapración.

Yo soy enemigo jurado de las juntas departamentales, porque tengo la convicción íntima que cuantos servicios se les encomiende los hará mal. Las Juntas Departamentales han llegado á un estado tal de desconcierto que, con sinceridad, no hay quien crea que deben subsistir. Actualmente tenemos un proyecto en la Cámara Colegisladora suprimiéndolas; también existe otro proyecto, presentado por el Ejecutivo, que más ó menos tiene la misma tendencia.

Yo creo, pues, que la obra debe llevarse á cabo, y no hay inconveniente para que ella se realice con el dinero de la Junta Departamental; así como tampoco lo hay, para que se apruebe el proyecto en la forma en que está, esto es, en la parte que dice, que después de doce años debe pasar la obra á ser propiedad del Concejo Provincial.

Yo creo que tratándose de un servicio provincial, que no podría vigilar la Junta Departamental, debe pasar á manos del Concejo. Así pues, estoy porque al terminarse el contrato pase la obra no á la Junta departamental sino al Concejo Provincial de Ica.

El señor del Río.—Yo espero que

con el honorable señor Llosa pase lo mismo que con el que dijo la frase que acaba de citar, esto es, que terminó por reconciliarse con Cristo. Confío en que, cuando el honorable señor Llosa medite bien sobre este punto concluirá por creer que la obra debe pasar á la Junta departamental y desaparecerá en él esa inquina que tiene contra las Juntas departamentales.

Estas instituciones no son malas en sí; quizá, es posible que por el personal que tienen algunas de ellas, no todas, hayan llegado al estado de descrédito en que están; pero, con todas las instituciones pasa lo mismo y si por causa del personal que tienen, debieran ser éstas malas ó buenas, ni el Congerso existiría, porque habría también razones para hacerlo desaparecer.

Se va á implantar el servicio de agua y desagüe en la ciudad de Ica con rentas departamentales; con rentas que vienen de la caja de todas las provincias, y no es posible, que de este modo, se beneficie á la capital. Lo lógico sería, que una vez que trascurrieran los doce años pasara dicha obra á ser propiedad de todas las Municipalidades que han contribuído á su ejecución. En ese sentido daré mi voto, porque desde que no van á ser propietarios de esa obra, las Municipalidades del departamento, estoy porque lo sea la Junta Departamental. No hay razón alguna para que la Junta Departamental de Ica no sea propietaria de un bien que se va á hacer con sus propios fondos.

Hay muchas juntas en la República que poseen fundos que han adquirido de distintas maneras; son propietarias de distintas cosas: así es que no veo razón para que se insista en que ha de ser la Municipalidad de Ica la dueña, cuando no contribuído con nada. Aquello que dice el honorable señor Ríos, que se va á armotizar con fondos de la ciudad de Ica, el valor de la obra, no es cierto. Los vecinos de Ica van á pagar el servicio que se les presta, y si fuera á hacerse esa obra con fondos de la Municipalidad, estoy seguro que no se efectuaría. Si se propusiera que fuese la Municipalidad de Ica la que hiciera la obra con sus rentas, y no la Junta departamental, en ese caso sería la dueña la Municipalidad de Ica después de los doce años; pero no

siendo así, estoy porque pase á la Junta Departamental.

El señor Olachea.—Me parecen incontestables las razones que ha dado el H. Senador por Ancachs. El H. Senador por Loreto nos ha presentado una razón "ad hominem, razón que no tiene importancia en la discusión de proyectos de ley. La prevención que S. Sa. tiene contra el personal de las Juntas departamentales, supongo, de las que conoce, no es un motivo para que haga oposición al proyecto que se discute. Si hay algunas Juntas Departamentales con personal inconveniente, tan nocivo á los intereses que representa, cosa en que tal vez S. Sa. tiene razón, puesto que dice que le constan; declaro que su juicio no es extensivo á la Junta Departamental de Ica. Presidente de esta Junta Departamental ha sido el H. Sr. Ríos el año antepasado; hoy, es Alcalde Municipal; y, ni cuando presidió S. Sa. la Junta Departamental, ni hoy que la preside un señor Cueto, merece semejante cargo. Uno de los presupuestos más digno de atención es el de Ica: el Senado lo ha observado así en años anteriores, advirtiéndolo con placer y reconociéndolo así, que la partida de ingresos en proporción á la extensión del departamento, es la más cuantiosa. La contribución predial en el departamento de Ica, casi está al nivel de la ley; ésta es una de las contribuciones que se cobran sin rebajas, sin complacencias; no hay liquidación de presupuestos, ni quedan deudas. La Junta Departamental de Ica tiene constantemente, é invoco el testimonio del H. señor Ríos, fuertes sumas en caja; hace sus servicios, y tiene sobrantes para obras públicas; ha gastado enormes sumas en el estudio del subsuelo para utilizar las aguas, lo que ha logrado con fortuna, y precisamente aprovechando de esta circunstancia, que ha obtenido con sus recursos, con su iniciativa, con su trabajo, comprando máquinas, contratando especialistas, en lo cual la ha ayudado el Supremo Gobierno poderosamente, es, que se encuentra en condiciones de llevar á cabo esta obra; y privarla de lo que le pertenece, puesto que el dinero es suyo, me parece que es injusto.

Si las Juntas Departamentales han de desaparecer, como cree el H. Sr. Llosa, ya ha contestado á esto

el H. señor del Río, y yo agregaba que si desaparecen alguna vez, los intereses departamentales serán manejados por corporaciones provinciales, y en ese caso, la Municipalidad de Ica, será la administradora y propietaria de esta obra pública. Así, pues, no veo razón, al menos habiendo un lapso de doce años, para que empañemos gran discusión, porque sea una ú otra institución la propietaria. Esto me hace recordar una fábula muy conocida, y que por lo vulgar no repetiré: la fábula de la lechera. Que se haga la obra, que se dote á Ica de agua y desagüe, y después de doce años, veremos quién usufructúa el derecho.

Ha dicho el señor del Río que la contribución que va á pagar el vecindario, es por el servicio que recibe, y no para amortizar el costo de la obra; y esta es la verdad. Es la Junta Departamental la que va á pagar ciento veintiséis mil soles para la realización de aquélla, y durante los doce años que tiene que hacer el servicio incesantemente la empresa, los vecinos pagan su cuota por el servicio.

Por eso la Junta Departamental, que hace el desembolso, debe ser la dueña de la empresa.

Además, esos 120,000 soles que la Junta va á invertir, son el producto de las contribuciones que pagan las otras provincias del Departamento, y éste no vería con gusto que lo que paga para la construcción de obras públicas, se invierta exclusivamente en una de las provincias.

Más tarde, ya veremos. Dejemos primero que se haga la obra, y cuando se goce de sus beneficios, quizá se podrá indemnizar á las otras provincias el sacrificio que han hecho, y entonces la Municipalidad de Ica tendrá la propiedad, y mucho más; porque la población crecerá higienizándola, tendrá más pobladores, más contribuyentes, más consumos, y la Municipalidad ganará, sin ser propietaria de la obra. Necesario es, pues, comenzarla, y no desde ahora establecer algo que el sentido moral rechaza, como es el que se adjudique á una entidad, una obra que se realiza con fondos de otra. Me parece que no se llevará á feliz término la empresa con semejante estipulación, y por eso, yo pido que se apruebe el proyecto venido en revisión.

El señor Orihuela.—Excmo señor: Yo voy á oponerme que la Junta Departamental sea propietaria de las obras de saneamiento que se van á hacer en Ica, no por que tenga antipatía por esas instituciones, sino por razones de distinta clase. Creo que esta obra se ha de hacer, no solo con los 100,000 soles de la Junta Departamental, sino con fondos que ha de aportar el concesionario, de que se habla en el artículo aprobado. Se dice que el concesionario gozará durante doce años, de todos los rendimientos y contribuciones que pague el vecindario de Ica, por razón del saneamiento; si no se concede eso por doce años, teniendo en cuenta que es el tiempo necesario para la amortización de su capital, no entiendo con qué objeto se le podrá dar al concesionario el derecho de cobrar las impuestas por ese plazo.

Por consiguiente, la obra se hará con un capital perteneciente á la Junta Departamental, y con un capital erogado por un particular. Solo después de vencidos los doce años, vendrá á ser la obra de la propiedad de la Junta; pero como no ha sido ésta, la única que ha contribuirá á su realización, sino también el vecindario de Ica, deben ser, ámbos, propietarios en partes proporcionales; y cuál sería la proporcionalidad de la propiedad? Sería imposible determinarla.

Además no todas las obras públicas que se hacen con fondos departamentales quedan de la propiedad de las instituciones que las han mandado hacer, porque esas obras no se hacen con un espíritu de lucro. Ellas se realizan para dar libertad al comercio, facilidades á la industria y vida á los pueblos. En verdad que hay ciertos servicios que se prestan á un impuesto, y que nunca se benefician los pueblos, sino mediante una contribución que se les exige; tal ocurre con el saneamiento; ¿pero qué sucederá si la Junta Departamental quedaría propietaria de la obra? Sucederá que esa Junta tendrá el derecho de cobrar una contribución en la provincia tal, y ésta, tendrá la obligación, anualmente, de llevarle su cuota como hacían con los señores feudales. Eso no es justo; no estamos en la edad media, para obligar á los pueblos que rindan sus tributos en favor de un poderoso. Por eso, yo creo, que después de los doce

años, deben quedar libres de la obligación los habitantes de Ica, para que su municipalidad pueda administrar esa obra, como lo hace con las demás comunales.

El señor del Rio.—¿Cómo queda el artículo?

El señor Ríos.—Yo me reservo el derecho de proponer una adición.

Cerrado el debate, se procedió á votar y resultó desechada dicha segunda parte por 20 votos contra 18.
Adiciones á la ley sobre implantación de agua y desagüe para Ica.

El señor Secretario leyó la siguiente proposición:

Excmo señor:

El proyecto venido en revisión de la H. Cámara Colegisladora y aprobado por el H. Senado en la sesión del viernes último, relativo á la implantación de los servicios de agua y desagüe en la ciudad de Ica, afectan en suma considerable el presupuesto de ese departamento y por lo mismo juzga el infrascrito necesario que el contrato que celebre la Junta Departamental, se someta á la aprobación del Supremo Gobierno, conformándose así la opinión emitida en el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

También es absolutamente indispensables antes de realizar el contrato proceder al estudio de la obra y á la formación del plano y del presupuesto correspondientes, sin los que no puede existir base segura para apreciar el monto de las pensiones que debe abonar el vecindario por el servicio que va á implantarse en la ciudad de Ica.

Por estas consideraciones, el Senador que suscribe, os propone las siguientes adiciones al proyecto de ley mencionado.

1a.—El contrato que celebre la Junta Departamental para la implantación del servicio de agua y desagüe en la ciudad de Ica, será sometido á la aprobación del Supremo Gobierno.

2a.—El Supremo Gobierno nombrará un ingeniero de Estado, para que proceda á hacer los estudios y formar el presupuesto de la obra, los mismos que servirán de base al contrato que celebre la Junta Departamental.

Dada, &c.

Lima, setiembre 2 de 1905.

Augusto Ríos.

Sin discusión se votaron las dos adiciones anteriores y ambas fueron aprobadas.

En seguida se aprobaron las siguientes redacciones:

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación hasta la suma de doce libras, cada una de las dos efigies de San Francisco, destinadas al servicio religioso de los templos de Yungay y Recuay.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

se cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 29 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Ferrero.—Osvaldo Seminario y Arámburu.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso atendiendo a la solicitud del teniente segundo de la armada nacional, don Enrique Gamero, ha resuelto que le sean de abono en su libreta, los 18 años dos meses, 29 días de servicios que ha prestado á la nación y que le desconoce el supremo decreto de 11 de junio de 1902.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 29 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Ferrero.—Osvaldo Seminario y Arámburu.

Lp. 500 en el presupuesto departamental de Lima para la compañía de bomberos "Grau" de la ciudad del Barranco.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario.—(Leyó.)

Lima, 14 de agosto de 1905.

Excmo. señor presidente de la H Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado me es honroso enviar á VE., en copia junto con el proyecto y el dictamen de la Comisión de Obras

Públicas, el dictamen de la Comisión auxiliar de presupuesto, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, disponiendo se consigne en el presupuesto departamental de Lima la cantidad de Lp. 500 para que la compañía de bomberos "Grau" número 1, establecida en la ciudad del Barranco, pueda atender á la reconstrucción de su local y la adquisición de su material.

Dios guarde á VE.—

Antonio Miró Quesada.

Excmo. señor:

Los diputados que suscriben, considerando la importancia que ha adquirido la ciudad del Barranco, capital del distrito de San José de Surco, cuyo progreso es notorio,

Proponen:

Que se consigne en el presupuesto departamental de Lima, la cantidad de Lp. 500 á favor de la compañía de bomberos "Grau" No. 1 de esa ciudad, las que le serán entregadas para la reconstrucción de su cuartel y adquisición de material.

Lima, 19 de agosto de 1903.

A. E. Bedoya.—Mariano E. Becerra.—Rosendo Vidaurre.—J. A. de Lavallo.

Comisión Auxiliar de presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

En atención á las razones expuestas por los honorables señores Becerra, Bedoya, Lavallo y Vidaurre R., para solicitar se consigne en el presupuesto departamental de Lima la suma de £ 500 en favor de la compañía de bomberos "Grau" del Barranco; y el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas de esta honorable Cámara, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto se adhiere á dicho dictamen en todas sus partes.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, setiembre 30 de 1904.

B. F. Maldonado.—Juan Julio del Castillo.—J. Changanáquí.—Emilio Hondermar.—Clemente J. Revilla.

Comisión de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Los H^l. diputados Becerra, Lavalle, Bedoya y Vidaurre R. proponen en el adjunto proyecto de ley, que se consigne en el presupuesto departamental de Lima una partida de £ 500, aplicables á la refección del local de la compañía de bomberos "Grau" establecida en el pueblo del Barranco, capital del distrito de San José, y á la adquisición de material para atender á los fines de su institución.

Dada la importancia que ha tomado ese distrito y en particular el pueblo del Barranco, donde aumenta día á día la fábrica de edificios valiosos, la fábrica de edificios valiosos, la ComisIÓN cree aceptable el proyecto que motiva este dictamen; y en consecuencia, os propone que aprobéis el proyecto de que nos ocupamos.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
—Lima, setiembre 5 de 1905

Juan E. Durand.—Benjamín de Torre.—J. Málaga Santolalla.

Comisión de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto

Señor

Los honorables señores diputados Becerra, Bedoya, Lavalle y Vidaurre, presentaron en la legislatura anterior un proyecto de ley que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, disponiendo se consigne en el presupuesto departamental de Lima la suma de £ 500, para que la compañía "Grau No. 1", establecida en el Baranco, pueda atender á la reconstrucción de su local y la adquisición del material necesario para su servicio.

Para nadie es un secreto, que la ciudad el Barranco, ha desarrollado su población urbana de un modo extraordinario. De cuatro años á esta parte, la población estable ha crecido, de modo tal, que casi se puede considerar un aumento del (50 por ciento) de cincuenta por ciento de habitantes; y con tal motivo se ha despertado entre los propietarios el entusiasmo por la construcción de valiosos ranchos

establecida la compañía de bomberos "Grau No. 1" para salvaguardar los intereses de esa importante población, necesita del apoyo del Congreso, para que haciendo uso de la atribución constitucional de fijar los gastos públicos, le acuerde como la ha hecho ya con instituciones de análoga naturaleza, como la "Olaya" de Chorrillos la suma de £ 500 de que ha menester para la adquisición de una bomba á vapor y demás útiles necesarios para que pueda llenar cumplidamente su humanitaria misión, con eficacia, en cualquier siniestro que ocurra, y no como sucede hoy, que sus esfuerzos y buena voluntad escollan ante la escasez de material de que dispone.

Vuestra Comisión estima por lo tanto, que podéis acordar á la compañía de bomberos de que se trata, la subvención de £ 500, disponiendo que se fije una partida con tal fin en el presupuesto departamental de Lima para el año próximo, como lo ha resuelto ya la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
—Lima, 24 de agosto de 1905.

J. Capelo.—D. Matto.—César A. del Río.—M. A. Rodolfo.—German Eche copar.

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto venido en revisión.

Sin observación alguna se procedió á votar dicho proyecto y fué aprobado.

Bachiller don Augusto Cazorla —
Dispensa de práctica.—Se concede la dispensa.

El señor Secretario leyó los documentos siguientes:

Lima, 19 de octubre de 1904.

Excmo. señor presidente de la honorable Cámara de Senadores.

De conformidad con la conclusión del dictamen emitido por la comisión de instrucción, la honorable cámara de diputados ha accedido á la solicitud del bachiller don Augusto Cazorla concediéndole dispensa del tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.

Para su revisión por el honorable

serado, me es honroso enviar á V. E. en copia, el dictamen aprobado, y para mayor conocimiento del asunto, envió la solicitud original y los certificados, acompañados á ella, por el recurrente.

Dios guarde á V. E.

Cesáreo Chacaltana.

Excmo. señor:

Augusto Cazorla, bachiller en la facultad de jurisprudencia, ante V. E. respetuosamente expongo, que como lo comprueba el título académico que original acompaño, he optado ya ese grado y he practicado bajo la dirección del doctor Rodrigo Herrera, durante tres años, y asistido á las conferencias del Ilustre Colegio de Abogados presididas por el doctor Glicerio Camino, lo que está acreditado por los respectivos comprobantes que tengo el honor de adjuntar.

Además durante el quinto año de estudios de jurisprudencia hice práctica especial en la academia que funcionó en la misma facultad dirigida por el doctor Estanislao Pardo Figueroa, como consta del certificado que también acompaño.

Por razones de todo ajenas á mi voluntad, no obstante haber concluido mis "cinco años" de estudios en la referida facultad, no me fué posible presentarme inmediatamente á la Ilustrísima Corte Superior para pedir ser admitido en la práctica de derecho; y estando comprendido en la resolución legislativa de 20 de octubre de 1903, me veo en el caso de recurrir á la magnanimidad del soberano congreso, suplicando se digne concederme dispensa del tiempo de práctica oficial que me falta para recibirme de abogado.

En esta virtud:

A VE. suplico me otorgue la gracia que dejo solicitada.

Lima, 29 de setiembre de 1904.

(firmado) **Augusto Cazorla.**

Comisión de Instrucción de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado con detenimiento la solicitud de dispensa de práctica para recibirse de abogado, presentada por el bachiller don Augusto Cazor y en atención á:

Que el espíritu de la ley es que los que aspiran al grado de doctor. ten-

gan hecha antes la práctica correspondiente que es la que dá la versación en la carrera;

Que además según la novísima ley, se exige los cinco años de estudios de jurisprudencia;

Considerando:

Que el solicitante tiene, según lo acreditan los comprobantes que presenta: 1o. optado el grado de bachiller; 2o. práctica de la Academia del Ilustre Colegio de Abogados; 3o. práctica en la academia libre que funcionó en el local de la sociedad de preceptores; 4o. práctica durante tres años en el estudio del doctor Rodrigo Herrera; y 5o. práctica en la academia de la misma facultad; y

Que el recurrente ha cursado los 5 años de estudios cuando aún no eran obligatorios;

Vuestra comisión opina en vista de lo expuesto que se acceda á lo solicitado por el peticionario.

Dése cuenta—Sala de la comisión.

Lima, 5 de octubre de 1904.

Horacio H. Urteaga—Alberto Gadea.—Félix Núñez del Arco.

Comisión de Instrucción,

Señor:

Del examen que vuestra comisión ha hecho del expediente iniciado en la Cámara de Diputados por el bachiller en jurisprudencia don Augusto Cazorla, para que se le dispense el tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado, resulta que el recurrente ha cursado los cinco años de jurisprudencia rindiendo examen del curso de práctica forense que se dicta en dicha facultad; que ha concurrido á las lecciones de práctica del ilustre colegio de abogados, y que además ha practicado por dos años en el estudio del doctor Rodrigo Herrera.

Estando debidamente comprobados estos hechos con los certificados que obran en dicho expediente, la comisión cree que es de justicia acceder á la petición del recurrente, por lo que os propone: que concedáis igualmente al bachiller don Augusto Cazorla la dispensa que solicita para recibirse de abogado.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

(Firmado)—Saveriano Bezada

Victor Pacheco.— F. Almenara Pu-
ller.

Puesto en debate el dictamen de la comisión de constitución, y no habiéndose formulado observación alguna, se procedió á votar la siguiente conclusión, y fué aprobada.

“Estando debidamente comprobados estos hechos, con los certificados que obran en dicho expediente, la comisión cree que es de justicia acceder á la petición del recurrente por lo que os propone que concedáis igualmente al bachiller don Augusto Cazorla la licencia que solicita para recibirse de abogado.

£ 250 en el Presupuesto General para surtir de agua potable al puerto de Ilo.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario leyó:

Lima, 6 de agosto de 1904.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de ayer, ha aprobado el proyecto de ley que, en la legislatura anterior, fué dispensado del trámite de Comisión, y en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de doscientas cincuenta libras, con el objeto de adquirir un aparato que sirva para surtir de agua al puerto de Ilo.

Me es honroso remitir, en copia, á V.E. para su revisión por el honorable senado, el proyecto aludido, y como antecedente de él, el memorial original que elevaron los vecinos de aquel puerto, por intermedio del representante de la provincia litoral de Moquegua.

Dios guarde á US.

Cesáreo Chacaltana.

En el puerto de Ilo á los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos tres, en la Casa Consistorial, en comicio público, los abajo suscritos:

Teniendo en consideración: que tanto el caldero á vapor y el pulsómetro, con que se extrae el agua para el consumo de este pueblo se hallan en el peor estado, por su mucho uso, y amenazan quedar inuti-

lizados en muy poco tiempo más, y sin agua la población, si no se procede lo más pronto posible á la renovación completa de dicho caldero y pulsómetro, desde que solo una refección sería ya ineficaz, por las muchas que se les ha hecho desde hace ya tantos años;

Acordaron: dirigirse por medio el señor Alcalde de este concejo, diputado por la provincia, doctor Mariano E. Becerra para que, traduciendo su buena voluntad y haciendo efectivas sus promesas de hacer cuanto esté á su alcance en bien de esta provincia, se digne presentar un proyecto de ley, al Congreso, á fin de obtener que, por una sola vez, se vote la cantidad de £ 200 que es más ó menos la suma indispensable para la reconstrucción de esta bomba y de la cisterna de donde se saca el agua; obra cuya importancia no es necesario comprobar.

En fé de lo cual, y por duplicado, firman la presente acta, que será elevada original al diputado, doctor Becerra.

Juan Daneri, Cayetano Garibaldi, J. J. Bustamante y Rada. (Siguen las firmas.)

Ilo, octubre 5 de 1903.

Señor doctor Mariano E. Becerra
Diputado por la Provincia.

Lima.

II. señor Diputado:

El señor Rubén Barrios pondrá en manos de US. H. el acta que el día de ayer firmó este pueblo, reunido en comicio, para la reconstrucción de la bomba, con que se extrae el agua, para el consumo de este pueblo.

Confiado en su preferente atención para este asunto de vital importancia, le reitero mi especial consideración.

Dios guarde á US. H.

C. Garibaldi.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable á la existencia é higiene de las poblaciones, dotarlas de la suficiente cantidad de agua.

Que según consta del acta adjunta, el puerto de Ilo está amenazado de carecer próximamente de tan importante elemento, por el mal estado del caldero á vapor y el pulsómetro, que sirven para extraerlo, á fin de destinarlo al servicio del citado puerto, por lo que se hace urgente proceder á su refección.

Que el puerto de Ilo ha sido designado, últimamente, por la Junta suprema de sanidad, como el lugar donde deben llevarse á efecto las cuarentenas á que se someten los vapores procedentes de puertos infectados.

Se resuelve:

Consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 250, destinada á adquirir un aparato que sirva para surtir de agua al puerto de Ilo.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Lima, 6 de Agosto de 1904

Rúbrica de S. E.—Carrillo

Lima, 19 de Agosto de 1904

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Aviso recibo del oficio de USS. HH. su fecha 13 de los corrientes, y del adjunto proyecto por el que se vota en el Presupuesto General de la República, la suma de 250 libras con destino á la adquisición de un aparato que sirva para surtir de agua al puerto de Ilo, proyecto sobre el cual la Comisión de Obras Públicas de esa H. Cámara, desea conocer mi opinión.

Cúmpleme desde luego manifestar á USS. HH. que el Gobierno se ha ocupado ya del asunto, habiendo invertido la cantidad de 58 libras en la construcción de una cisterna y contratando últimamente una bomba Whortington con sus accesorios, para reemplazar el pulsómetro existente, que es con el que provisionalmente se eleva el agua al estanque de distribución.

No obstante, este despacho estima conveniente y necesario el proyecto en referencia, pues, además de las obras hechas y de las que se van á efectuar próximamente es indispensable sustituir por otro nuevo

caldero que hace funcionar el pulsómetro; aumentar los pilones que surten de agua á la clase menesterosa, porque sólo existen dos; y por último, adquirir un motor aéreo, con el fin de ahorrar el gasto de combustible, cada vez que pueda aprovecharse.

Creyendo dejar satisfecho el pedido de esa H. Cámara, me es grato devolverle los antecedentes del asunto para el acuerdo que convenga.

Dios guarde á USS. HH.—J. Balt.

Cámara de Senadores.

Comisión de Obras Públicas

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión, el proyecto del H. Diputado por Moquegua, Doctor Becerra, por el que se consigna en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de doscientas cincuenta libras, para la adquisición de un aparato que surta de agua potable al puerto de Ilo.

El acta que se adjunta, elevada al Congreso por el vecindario de Ilo, manifiesta las razones que existen en apoyo de la proposición que nos ocupa. Los pobladores de ese puerto, se ven hoy privados del agua potable necesaria para su servicio, debido á que tanto el caldero á vapor como el pulsómetro con que se extrae el agua, para el consumo, se hallan en el más completo estado de deterioro, y es muy posible que en breve plazo queden ambos aparatos totalmente inutilizados. La provisión de agua potable á un lugar, cualquiera que él sea, es de reconocida utilidad pública, y de urgencia inaplazable, y mucho más lo será en Ilo, que según ley sancionada por el Congreso, está considerado como una de las estaciones sanitarias del litoral.

Basta lo expuesto, para probar la bondad del proyecto y la conveniencia de su aprobación. Así opina la Comisión informante.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 5 de 1904

Agustín Tovar.—Gustavo Escudero.

Cámara de Senadores.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El suscrito, miembro de la Comi

sión de Obras Públicas, se adhiera al anterior dictamen de mayoría, con sólo la modificación de que la suma que se vota se consigne en el Presupuesto Departamental de Moquegua y no en el General de la República.—Dése cuenta.

Lima, octubre 8 de 1904

J Capelo

El señor **Presidente**.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor **del Río**.—Me adhiero á la opinión de la mayoría de la comisión de obras públicas, porque el presupuesto de Moquegua es muy pequeño, y lo será más, en cuanto se le retire la subvención fiscal que hoy recibe. Cuenta apenas con 900 libras; por consiguiente, no podrá atender á la obra. Es por ésto que pido que se apruebe el dictamen de mayoría.

Votado el proyecto, sin mas observación, resultó aprobado. El tenor del proyecto es el que sigue:

“Consígnese en el presupuesto general de la república por una sola vez, la suma de libras 250 destinada á adquirir un aparato que sirva para surtir de agua al puerto de Ilo.

Exonerando de derechos á 100 quintales de calamina para la reparación de los techos de la iglesia de Castrovirreyna.— Se aprobó el proyecto en revisión.

El señor **Secretario** dió lectura á los siguientes documentos:

Lima, 10 de agosto de 1905

Excmo. señor presidente de la Honorable Cámara de Senadores

De conformidad con la conclusión del dictamen de la comisión auxiliar de hacienda, que en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que exonera del pago de derechos fiscales la importación de cien quintales de calamina para la refección de los techos de la iglesia de la ciudad de Castrovirreyna.

Adjunto al presente oficio el proyecto primitivo.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quesada.

El Congreso, etc.

Ha resuelto:

Exonerar de derechos de impor-

tación de aduana, á cien quintales de calamina para la refección de los techos de la iglesia de la ciudad de Castrovirreyna.

Comuníquese, etc.

Lima, octubre 13 de 1904.

(Firmado).—**P. C. Olacchea.**

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El honorable señor Olacchea propone á VE. en el adjunto proyecto de resolución legislativa que se exonere del pago de todo derecho fiscal los cien quintales de calamina que deberán importarse para refeccionar los techos de la iglesia de la ciudad de Castrovirreyna.

La Comisión, en vista de que la calamina cuyos derechos de exoneración se solicita está destinada á una obra pública que merece atención preferente del Estado, acoge favorablemente el pedido del H. señor Olacchea; pero considerando indispensable que se determine con precisión el valor á que ascienden los mencionados derechos, os propone que aprobéis el proyecto de resolución en dictamen, fijando como límite de la exoneración á que dicho proyecto se refiere, la cantidad de cien soles.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 14 de octubre de 1904

Baldomero Aspíllaga. — A. Añinos.—Carlos Roe.—L. A. Samana —Paulino Delgado

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

La H. Cámara de Diputados, remite para su revisión, el proyecto de ley que exonera del pago de derechos á cien quintales de calamina que se importan para refeccionar los techos de la iglesia parroquial de Castrovirreyna.

Siendo destinado el artículo cuya liberación se solicita, á una obra de utilidad pública, no hay inconveniente para que el H. Senado acuerde la exoneración referida como lo ha acordado en casos análogos en legislaturas anteriores.

En tal virtud, vuestra Comisión

Auxiliar de Hacienda es de sentir que sancionéis lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, sobre el particular.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 18 de agosto de 1905.

Nicanor M. Carmona.—**Juan C. Peralta.**—**Luis F. del Solar.**

S. E. el Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda que opina por que se apruebe el proyecto ver en revisión

El señor **Secretario** leyó el proyecto, cuya parte resolutive dice:

“Exonérase de derechos de importación de aduana á cien quintales de calamina para la refección de los techos de la iglesia de la ciudad de ‘astrovirreyna.’”

Sin observación se procedió á votar el proyecto y fué aprobado.

Entrega de autos á los litigantes—

Quedó pendiente la discusión.

Se dió lectura á los diferentes documentos relativos al proyecto del Ejecutivo, sobre entrega de autos á los litigantes y se puso en debate el artículo 1o. y junto con él todos los demás del proyecto.

El señor **del Río.**—Excmo. señor: Yo creo que este asunto ha sido ya discutido en la anterior legislatura.

El señor **García.**—Es cierto lo que asevera SSA.; pero la Cámara acordó que volviera el asunto nuevamente á Comisión.

El señor **Lama.**—La comisión propone una cuestión previa. Es sabido, que hay dos comisiones para reformar los códigos; una, presidida por el señor Villarán, vocal de la Corte Suprema é insigne magistrado; y la otra, presidida por el señor Acvero; de manera que perderemos el tiempo con estas modificaciones parciales. Además, el señor Barreto, es miembro de una de esas comisiones, y es natural suponer que hará triunfar allí la opinión que sustenta en este proyecto. Por consiguiente, á nada conduce discutirlo ahora, y por eso, yo solicito que se vote la cuestión previa que propone la comisión.

El señor **Presidente.**—No hay quorum en la sala; SSA. propondrá lo mismo en la sesión de mañana. Se levantó la sesión.

Por la redacción.

Víctor E. Avarza.

26a. sesión del martes 5 de setiembre de 1905.

Presidencia del H. señor Irigoyen.

Abierta la sesión, con asistencia de los señores Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Carrillo, Coronel Zagarra, Elguera, Echeopar, Ganoza, Icaza Chávez, Lama, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Llosa, Morey, Moscoso Melgar, Navarrete, Olachea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ponce, Ramos Ocampo, Revoredo, del Río, Ríos, Riva Agüero, Samanez, Seminario y V., Solar Amador, Solar Luis F., Sosa, Tovar, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., García y Castro Iglesias, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor **Ministro de Fomento**, enviando ochenta ejemplares del boletín No. 1 del cuerpo de Ingenieros de Caminos é igual cantidad del No. 2, para que sean repartidos entre los señores senadores.

Se mandó acusar recibo y que se hiciera la distribución.

Del señor **Presidente de la H. Cámara de Diputados**, enviando para su revisión por el honorable Senado el expediente iniciado por don Manuel Salas, para que se le reconozca los servicios que prestó durante la guerra con Chile, á cuya solicitud accedió esa H. Cámara.

A la **Comisión de Premios.**

Del mismo, enviando para su revisión por esta H. Cámara, copia del dictamen de la Comisión de Premios, aprobado por la H. Cámara de Diputados, concediendo á la señorita Sara María Madge la pensión mensual de cincuenta soles, sin descuento alguno; así como la solicitud y documentos originales acompañados por la recurrente.

A la **Comisión de Premios.**

De los señores **Secretarios de la H. Cámara de Diputados**, comunicando que á iniciativa del honorable señor Fernando Pacheco, esa Cámara ha acordado invitar al H. Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que lo tenga á bien, con el objeto de resolver las insistencias pendientes.

S. E. el presidente propuso á la